ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 415 / 2014

FECHA : 29 DE OCTUBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA D.F.L. N° 2**

ubicado en **QUEMCHI** N° **1606**

población **LAS VEGAS** Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **JUAN UTRERAS VILLALOBOS** R.U.T. N° **6.659.955-8**

Rol N° **1517-12**

PERMISO OTORGADO N° 24 **FECHA 17.01.2014**
PERMISO OTORGADO N° 256 (MODIFICACION PROYECTO) **FECHA 29.07.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	65,28 M^2
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**65,28 M^2**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°1280 DEL 28.08.2014	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°1280 DEL 28.08.2014	ESSAL
Electricidad	Certificado Nº4332180 DEL 25.08.2014	SAESA

Permiso de edificación N°256 reducido a escritura pública en Notaria Cristián Sanhueza P., repertorio N°1614/2014, del 11.08.2014.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr

I. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de una vivienda acogida al D.F.L.N°2, ubicada en calle Quemchi N°1606, sector Rahue Alto, de propiedad de Juan Utreras Villalobos, con una superficie recibida de 65,28 M2.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Carmen Reyes Sáez
Constructor : Carmen Reyes Sáez

AVM/ESP/RMR/rlmr